

SECRETARIA

A despacho para resolver, la presente solicitud que correspondió por reparto.  
Cali, 2 de febrero de 2022

**Auto No. 212**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, dos de febrero de dos mil veintidós

**Radicación:** 76001311000420220001200  
**Proceso:** Nulidad Matrimonio Católico  
**P. Actora:** Adriana Muñoz Amaya  
**P. Conventa:** Jhon Alexander Borrero Salazar

Por reparto correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de sentencia eclesiástica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9º. del artículo 42 de la Carta Constitucional de 1991, el artículo 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Cali, el día 19 de enero de 2022, debidamente ejecutoriada y confirmado por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Apelación para Colombia, el día 21 de enero de 2022, en los cuales hacen constar la nulidad del matrimonio católico celebrado entre ADRIANA MUÑOZ AMAYA (parte actora) y JHON ALEXANDER BORRERO SALAZAR (parte conventa).

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el registro civil de matrimonio de la Notaría Once del Círculo de Cali.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E :**

1. INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaría Once del Círculo de Cali, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico, contraído por **ADRIANA MUÑOZ AMAYA (parte actora) y JHON ALEXANDER BORRERO SALAZAR (parte conventa)**, proferida en primera instancia por el Tribunal Arquidiocesano de Cali, el día 19 de enero de 2022, debidamente ejecutoriada y confirmada por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano en apelación, el día 21 de enero de 2022.

2.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaría Once del Círculo de Cali, para su registro.

3.- CUMPLIDO lo anterior archívese previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Homologación Sentencia Eclesiástica  
Rad: 76001-3110-004/2022-022-00

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c96de673cf71bbe046fee314b1c1cf6473c3d0ae2963988f9fe48e1973d84ea**  
Documento generado en 02/02/2022 02:02:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**